

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

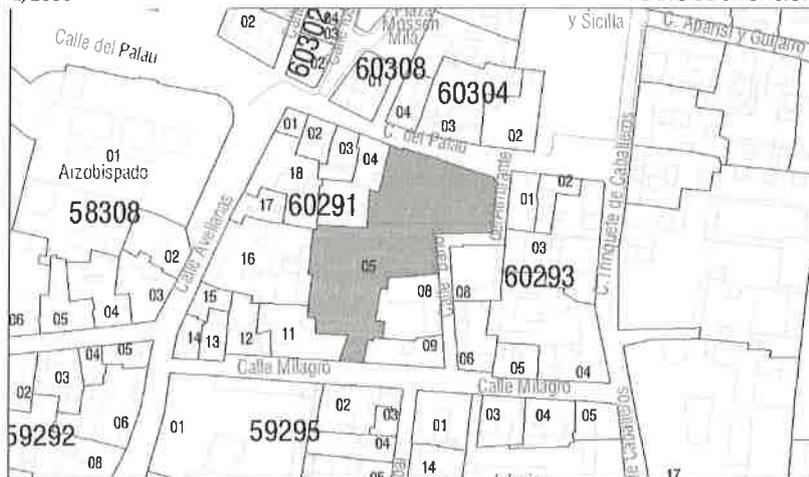
BIC-PP

6029105

1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/2000

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA AÉREA



DIRECCIÓN Calle Palau 12  
 DENOMINACIÓN Casa del Almirante  
 REFERENCIA CATASTRAL 6029105 YJ2763A  
 COORDENADAS UTM 30S 726048 E 4373013 N  
 DISTRITO 1- Ciutat Vella CARTOGRAFÍA PGOU C-34  
 BARRIO 1.1 La Seu SUELO Urbano  
 PROTECCIÓN ANTERIOR  
 Nivel 2 - Protección Estructural. (RI1277) - PEPR1 Seu-Xerea. BOP 26/02/93

FOTOGRAFÍAS



2- DATOS PARCELA

CONTEXTO Urbano - Centro histórico OCUPACIÓN P.Baja Parcial  
 IMPLANTACIÓN Entre medianeras pasante P. Piso Parcial  
 SUPERFICIE 1440.29 m<sup>2</sup>

3- DESTINO Y USOS

DESTINO Público TITULARIDAD: Generalitat Valenciana  
 USOS Actual SP-4 Dotacional Adiministrativo-Institucional (Dad)  
 Propuesto P-AD Dotacional Administrativo-institucional

4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

Ha sido objeto de actuaciones de restauración integral

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Decreto de 26 de Enero de 1944 [BOE 16.02.44. Número 47]

CATEGORIA:

- Monumento       Espacio etnológico       Zona paleontológica  
 Conjunto histórico       Sitio histórico       Parque cultural  
 Jardin histórico       Zona arqueológica

REF INVENTARIO PCV: 46.15.250-067

BIENES MUEBLES: No contiene bienes muebles asociados incluidos en el Inventario PCV.

ÁREA ARQUEOLÓGICA: - Includo en el Área de vigilancia arqueológica de Ciutat Vella (AVA-1). El subsuelo de la/s parcela/s en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECCIONES:

- Includo en el B.I.C. Conjunto Histórico de Valencia. Decreto 57/1993 [DOGV 10/05/1993].
- Includo en el entorno de protección del B.I.C. Baños del Almirante.



## 5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES

### DESCRIPCIÓN

La casa llamada del Almirante, señalada con el número catorce de la calle del Palau, en Valencia, es un interesantísimo ejemplar de mansión señorial, que posee además el único patio-zaguán genuinamente gótico entre los edificios de carácter privado de la ciudad.

Aunque ya en los siglos XV y XVI sufrió reconstrucciones e incluso, modernamente ha sido objeto de otra y de algunas ampliaciones, conserva, no obstante casi intacta toda su estructura, techos encasetonados patio abierto con escalera, según la manera levantina, tan suntuosa y típica, y de la que van quedando muy pocos ejemplares.

Históricamente tiene también gran interés este edificio, por ir enlazados sus sillares a los Almirantes de Aragón y a los apellidos Borja, Calatayud y Cardona.

(Fuente: Decreto de 26 de enero de 1944. Publicación: BOE 16.02.44. Número 47)

Aunque ha sido objeto de diversas intervenciones a lo largo de su historia y su fachada corresponda ya al s. XVIII, el Palacio del Almirante constituye uno de los más importantes ejemplos de palacio gótico conservados en la ciudad de Valencia. Estructurado en torno a un patio central en el que se dispone, sobre un robusto arco apuntado, la escalera de acceso a la planta noble sobre la que descansan tres arcos apuntados sobre esbeltas columnas que conforman el inicio de la galería de la planta superior. Conserva interesantes artesanados góticos, en la Sala de Escudos y en el vestíbulo, renacentistas en el entresuelo y barroco, sala de la chimenea, formando un conjunto de notable valor. Desde 1988 es sede de la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana. Tras una importante obra de restauración se ha redescubierto la policromía de sus interesantes artesanados y se ha tratado de recuperar las salas nobles en su primitiva configuración espacial. La fachada ha recuperado la visión de sus sillares originales, alternando preexistencias góticas, ventanales a la izquierda de la portada, con la reforma dieciochesca.

(Texto extraído de la "Guía de Arquitectura de Valencia" CTAV 2007. Ficha 45)

### Intervenciones arqueológicas realizadas:

Con motivo de las obras de rehabilitación del edificio y de la construcción de nuevas dependencias para albergar la Conselleria de Hacienda, se realizó una intervención arqueológica con la recuperación de restos que abarcan desde época romana hasta la actualidad, destacando estructuras de hábitat que van desde el siglo I-II al VI. Se construyó una cripta arqueológica para salvaguardar estos hallazgos, pero está pendiente su adecuación para poder ser visitada.

Fuente: Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural del Ayuntamiento de Valencia. Sección Arqueología

### PARTES INTEGRANTES

Palacio

### SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Sistema Portante: Muros de carga mixtos de sillería y fábrica de ladrillo macizo hasta los niveles superiores y de fábrica de ladrillo macizo en la última planta.

Sistema Sustentante: Forjados, alfarjes y artesanado de madera, destacando estos últimos por su tipología y policromía.

### ELEMENTOS DE INTERÉS

Fachadas, portada, cubiertas, estructura espacial interna, zaguán, patio, artesanados

### ELEMENTOS IMPROPIOS

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

### BIBLIOGRAFIA

Decreto 26 de enero de 1944. BOE 16.02.44. Número 47

- Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [[http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado\\_bics.asp](http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado_bics.asp)]. Consulta 24.03.2010

- A.A.V.V.: "Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana". Conselleria de Cultura, Educació i Ciència. Valencia. 1983.

- CAMPS, Concha; TORRÖ, Josep; ESTEBAN, Julián; SICLUNA, Ricardo: "El palacio y los baños del Almirante". Conselleria d'economia, hisienda i ocupació. Valencia. 2001.

- PICÓN, Higinio; ESTEBAN, Julián; SICLUNA, Ricardo; GARCÍA, Javier; ZARAGOZÁ, Arturo; BENITO, Daniel y otros: "Palau de Almirall". Generalitat Valenciana. Valencia. 1991.

### INTERVENCIÓN RECIENTES

En 1991 fue restaurada, dirigiendo las obras los arquitectos Higinio Picón, Ricardo Sicluna y Julián Esteban.

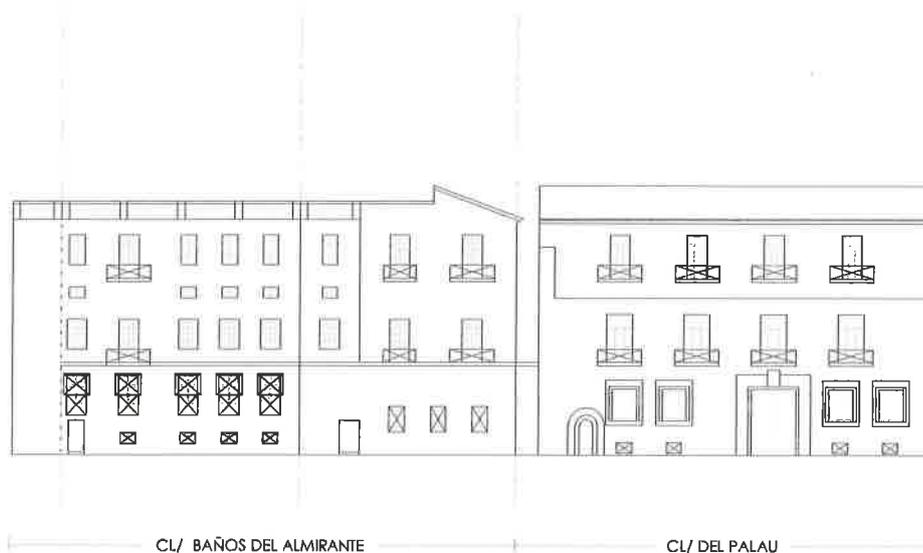
VALORACIÓN DE SU INTERÉS

- Arquitectónico     Histórico     Etnológico     Espacios libres y jardines     Paisajístico     Bienes Muebles

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Planta. En gris la parte protegida de la parcela. (Fuente: Estudio de Detalle en al ADU-2 del PEPRI Su Xerea. Casa del Almirante)



Alzado (E: 1/500)

CARTOGRAFÍA HISTÓRICA



Nobilis ac regia civitas Valentie in Hispania. Mancelli (1608)



Valentia Edetanorum. Tosca-Fortea. (1738)



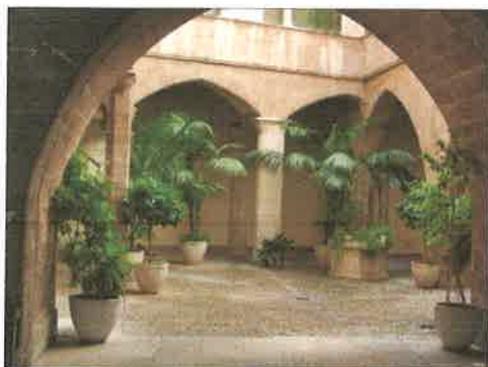
Plano geométrico de Valencia (1892)



Vista fachada principal (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



Vista portada (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



Vista entrada - patio (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



Vista arco en patio (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



Vista arquería en patio (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



Vista patio (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



Vista escalera (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



Vista fachada recayente al patio (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



Vista techo escalera (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



Detalle ventana (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



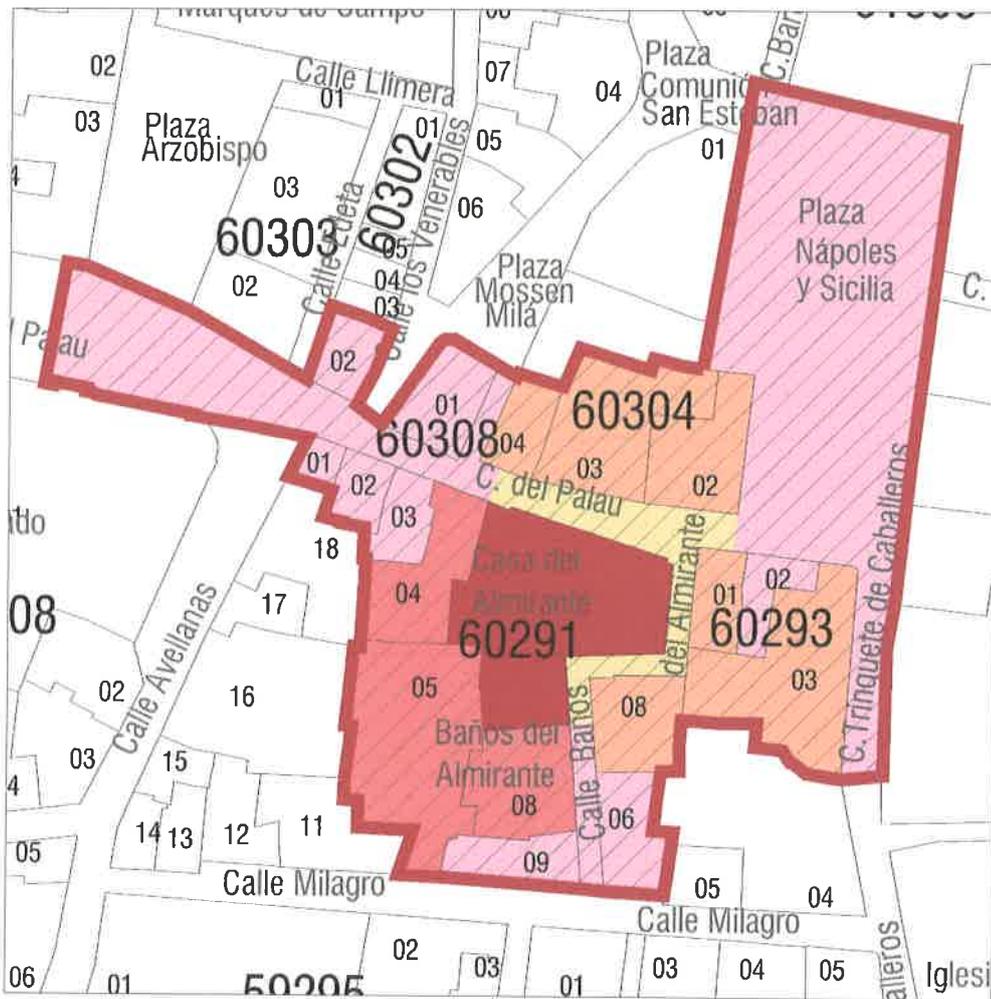
Detalle escudo haráldico (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))



Vista ventanas fachada (Fuente: [www.jdiezarnal.com](http://www.jdiezarnal.com))

7- ENTORNO DE PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRALES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente
- CRITERIO 2: Parcelas que ocupan el mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se sitúa
- CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su entorno inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo
- CRITERIO 4: Capaces, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afectan de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyen puntos clave de visualización exterior o de disfrute paisajístico
- CRITERIO 5: Perímetro de presunción arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial

DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LINEA DELIMITADORA

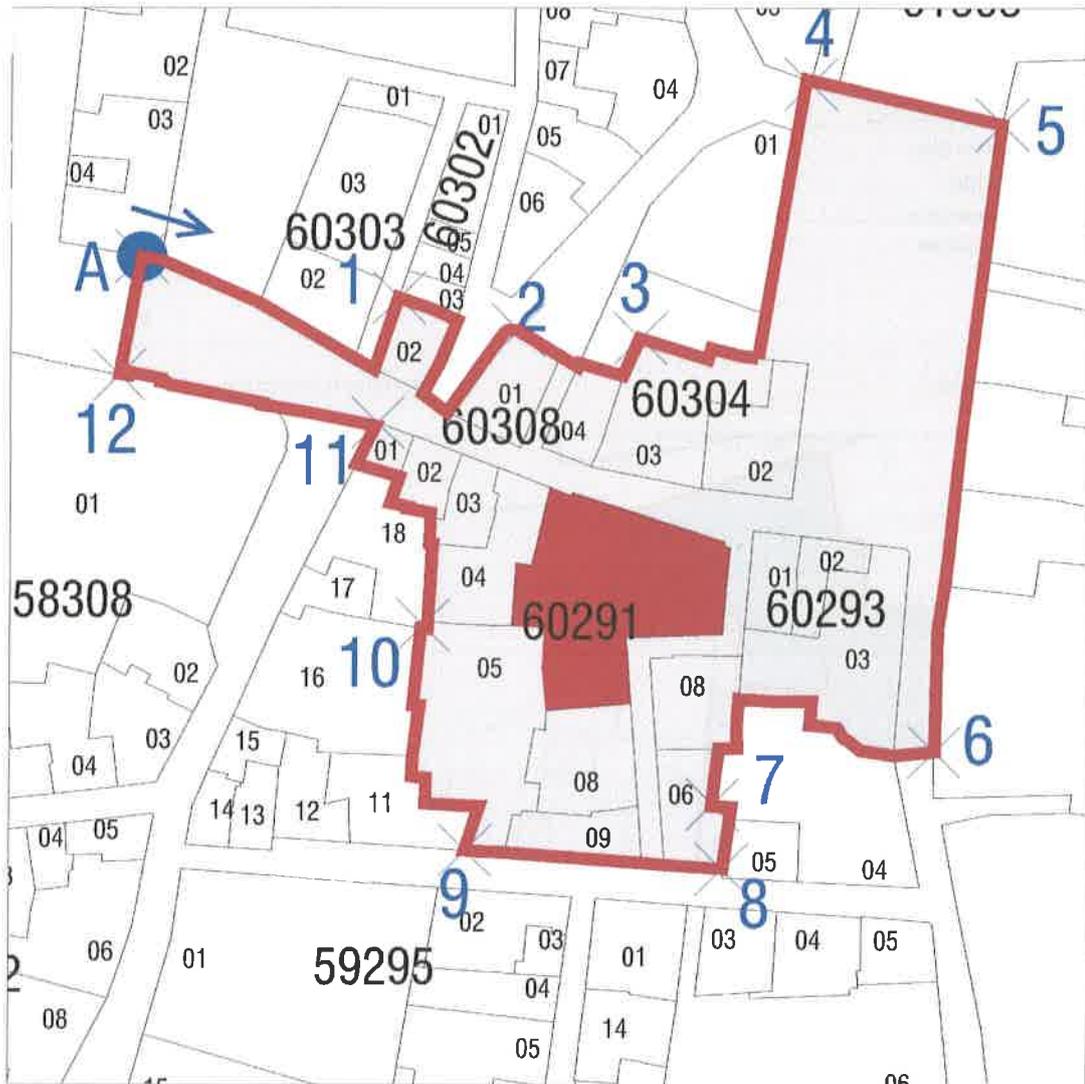
De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

ORÍGEN: Vértice sureste de la parcela catastral 59318-03

LÍNEA DELIMITADORA: La línea se dirige hacia el este por la alineación norte de la calle del Palau, gira hacia el norte por la alineación este de la calle Edeta y continúa hacia el este incluyendo a las parcelas 60302-02 y 60308-01. Recorre los lindes traseros de las parcelas 60304-04, 03 y 02. Gira al norte por la plaza Nápoles y Sicilia, cruza la plaza y gira al sur por la alineación este de la calle Trinquete de caballeros. Cruza dicha calle y recorre el linde trasero de las parcelas 60293-03, 08 y 06; gira al oeste por la alineación norte de la calle Milagro y continúa al norte por los lindes traseros de las parcelas 60291-05, 04, 03, 02 y 01. Gira hacia el oeste por la alineación sur de la calle del palau y de ahí hacia el norte hasta alcanzar el punto de origen.

Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

INCLUSIÓN DEL SUBSUELO: El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRAL/ES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- Punto que define el polígono delimitador del entorno

Tabla de los vértices que delimitan el polígono delimitador del entorno.

	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
x	725965	726008	726028	726047	726075	726106	726095	726090	726061	726019	726012	726005	725963
y	4373059	4373052	4373047	4373046	4373081	4373081	4372979	4372970	4372959	4372952	4372959	4373032	4373040

8: NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 06/07

CONDICIONES PARTICULARES

ACTUACIONES PERMITIDAS:

CONSERVACIÓN

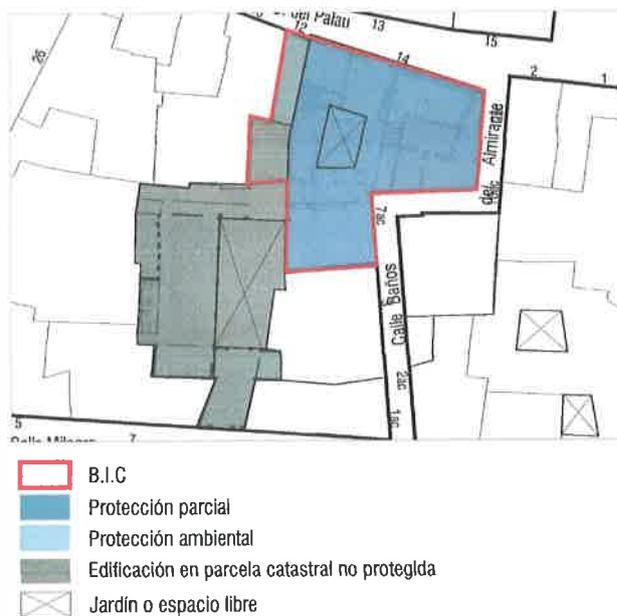
- Mantenimiento
- Consolidación

RESTAURACIÓN

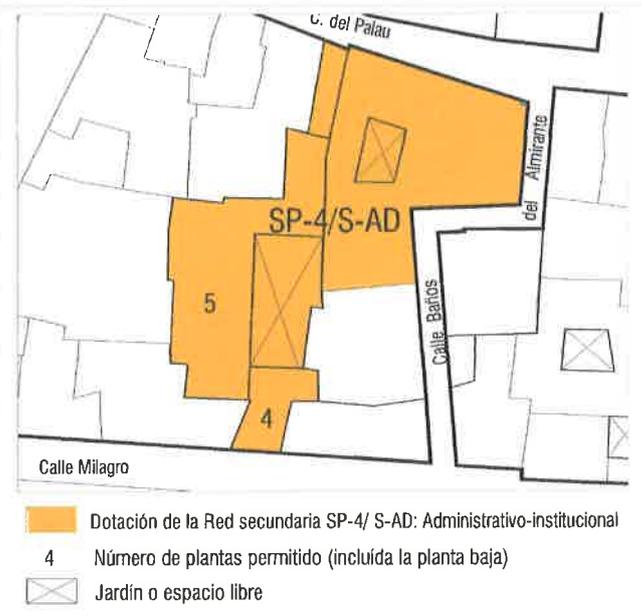
REHABILITACIÓN

- Modernización de las instalaciones
- Redistribución del espacio interior
- Reestructuración
- Demolición Parcial

Plano de protecciones:



Plano de régimen urbanístico:



1. Todas las intervenciones en el monumento estarán sujetas a la autorización de la Consellería competente en materia de Cultura de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que se emitirá conforme a los criterios del art. 38 de dicha Ley.
2. Solo se permiten obras de conservación y restauración
3. Tal y como se observa en el plano, el BIC declarado corresponde con el cuerpo principal del inmueble que ocupa la parcela actual.
4. En el patio queda prohibida la ocupación, aún parcial y temporal y deben conservarse o recuperarse las características de espacio libre sin edificar.
5. Además del uso asignado por el plan, se permiten todos aquellos usos que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se registrará según lo dispuesto por los artículos 18 y 35 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano
6. Respecto de condiciones particulares de uso se cumplirán las determinaciones de las Normas Urbanísticas y de Protección del PEP-EBIC 06/07 contenidas en Título V, Capítulo Cuarto: Edificación Catalogada
7. Debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica se realizaran actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación. Se prohíbe la realización de sótanos en la parcela sobre las que se asienta el Bien de interés cultural.
8. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA, DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALÈNCIA.